



En la villa de Forams a los diez el mes  
 de mayo de mil ochocientos veintey cuatro, Se firmo  
 con los Sr. Consejo Jansua y Regim. y el Sr. Jefe de  
 El Sr. Donato Josef Canoy Ferrn. Regim. pper.  
 tivo. y Regim. de la jurisdiccion y auencia del  
 Sr. Alcalde, Regim. Diputado y Jefe Coronero  
 que de este firmaron, y para los autos firmaron  
 en el brenca arriba de M. M. y ante publico,  
 y ante vicio de paracion lo siguiente

Abre la mesa  
 J. Luis Gato  
 de el Abogado  
 Marcelo Sordano

Se ha venido a presencia, y acordado de terminacion  
 sobre los remates que ora en el Sr. Jefe y por  
 teneientes del ayuntamiento con lo parte  
 el Sr. Haciendo el corriente año, los quales se han  
 subastado con la solemnidad debida, guardando los  
 trámites de legalidad en lo posible, y segun las circunstan-  
 cias que se han presentado, con la igualdad que aue  
 se finen el año quedaren concluidos, para evitar perjuicio  
 del publico y de los mismos rematadores, principalmente  
 aquellas que tienen surtido. Teniendome presente  
 la mejora que hizo de obligacion de los Sr. Marcelo  
 Sordano a esta Comunidad, a quien se le previno  
 que el Sr. Jefe y Regim. se me y a los Sr. Jefe  
 Zorob. presenten las firmas que tenian para el  
 modo en el Sr. y admitire, las que unio se  
 presento a la Com. pasada, quando se considero  
 por despreciable, sin haberlo echo con las que  
 fueron de la Com. anterior al Ayuntamiento. Consideran-  
 do que los Contratos estipulados se devon llevar  
 con puntualidad - Acordo: Que desde luego que

